

ENTIDAD PARAESTATAL

INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

FUNCIÓN DE GASTO 1 "IGUALDAD Y DERECHOS", PROGRAMA PRESUPUESTARIO P031
"PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Auditoría ASCM/179/22

FUNDAMENTO LEGAL

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso h) y 62, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36 primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; y 6, fracciones VI, VII, VIII; 8, fracción XXIII y 17, fracciones VI, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2022, Eje 1 "Igualdad y Derechos", se identificó que el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD) reportó al cierre del ejercicio de 2022 en su Programa Presupuestario P031 "Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad", un avance presupuestal del 97.3% (1,173.2 miles de pesos) respecto de su presupuesto aprobado de 1,205.4 miles de pesos. Por otra parte, se refiere que la meta física original y programada no presentó variación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se desarrolló de conformidad con los siguientes criterios, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó este programa presupuestario por su impacto social o trascendencia de interés para los habitantes de la Ciudad de México.

“Presencia y Cobertura”. Se consideró para garantizar que se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los rubros susceptibles de ser auditados, por estar contenidos en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México, y toda vez que este programa presupuestario no ha sido fiscalizado mediante una Auditoría de Desempeño.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar las acciones del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México , para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”, consistentes en acordar de manera conjunta con las autoridades de los diferentes niveles, las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración de las personas con discapacidad en un pleno de igualdad al resto de los habitantes de la Ciudad de México.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por el INDISCAPACIDAD, respecto al Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”. La revisión comprendió el resultado de Evaluación del Control Interno y las vertientes, Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto a la Evaluación del Control Interno, se revisaron los criterios de diseño, implementación y eficacia operativa establecidos por el sujeto de fiscalización para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivo del Programa Presupuestario y la normatividad aplicable, considerando los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua.

Por lo que se refiere a la Competencia de los Actores, se determinó si el sujeto de fiscalización fue competente para realizar las acciones contenidas en el Programa Presupuestario en revisión; si el INDISCAPACIDAD, contó con perfiles de puesto; y si el personal asignado al Programa Presupuestario cubrió los requisitos de éstos. Asimismo, se verificó si los servidores públicos recibieron capacitación, acorde y específica a las actividades ejecutadas por el programa Presupuestario, conforme a la normatividad aplicable.

Para la eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos por el sujeto de fiscalización, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública 2022 del INDISCAPACIDAD, la información publicada en su portal de transparencia, y los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En relación con la eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto de fiscalización para cumplir los objetivos planteados en el Programa Presupuestario.

En lo concerniente a la Economía, se verificó que el sujeto de fiscalización contó con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

En cuanto al alcance y la determinación de la muestra de auditoría, éstos se definieron como resultado de los trabajos que se llevaron a cabo en la etapa de planeación específica, los cuales fueron descritos en el Reporte de Planeación respectivo, de conformidad con el Manual del Proceso General de Fiscalización vigente.

Para la determinación de las muestras en las vertientes Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia, y Economía, se utilizó el método de muestreo dirigido o intencional, que consistió en seleccionar las unidades elementales de la población de acuerdo con la experiencia y criterio del auditor, y en función del tiempo dispuesto para la ejecución de la presente auditoría.

En la evaluación del control interno, la presente auditoría hizo referencia al resultado del estudio y evaluación del control interno que se encuentra en el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/127/22, practicada al mismo sujeto de fiscalización.

Para verificar la competencia profesional, se revisaron siete expedientes (41.2%) de un total de 17, correspondientes al personal responsable y encargado de la operación, seguimiento y control del programa presupuestario en revisión, con el propósito de verificar su perfil profesional y laboral.

Para la eficacia se revisaron las acciones de mayor impacto, entendiéndose el impacto como aquella condición que generó beneficio, atención a un mayor número de población, y contribuyó a mejorar las condiciones de problemas detectados. Una vez analizados los pormenores de cada una de las acciones reportadas en el Informe de Cuenta Pública 2022 del INDISCAPACIDAD, se revisó el total de las acciones que sustentaron el cumplimiento de la meta del Programa Presupuestario P031 del sujeto fiscalizado, reportadas en su Informe referido y dentro de las cuales se señaló la realización de diagnósticos de accesibilidad a inmuebles, asesorías en materia de accesibilidad, proyectos productivos para el autoempleo de las personas con discapacidad, visitas inclusivas con intérprete de Lenguaje de Señas Mexicanas en distintos museos de la Ciudad de México, video infografías y efemérides en el marco de la campaña “Toma Conciencia”, “Protección Civil” y “Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)”, así como un foro y un webinar con temáticas de inclusión y prevención de riesgos, para personas con discapacidad (Personas con discapacidad), a fin de verificar su cumplimiento.

Respecto a la eficiencia, para verificar la aplicación de los procedimientos se seleccionó el denominado “Diagnóstico de Accesibilidad para Inmuebles que prestan Atención al Público en la Ciudad de México”, dada la importancia que representan los espacios accesibles para

las Personas con discapacidad y que forman parte de la población de la Ciudad de México y que todos los días realizan trámites o requieren de algún servicio en las diversa áreas de la administración pública local, en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía.

En cuanto a los recursos financieros, se revisó el total de la información que soportó el presupuesto ejercido en la partida 3391 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos integrales y otros”, que representó el 26.9% del total del presupuesto como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido (1)	% 1/n1*100 (2)	Cantidad		Presupuesto ejercido (3)	% 3/n2*100 (4)
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
3391 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros”	24	0	315.2	26.9	24	0	315.2	100.0
Otras partidas	102	0	858.0	73.1	0	0	0.0	0.0
Total ejercido	<u>126</u>	<u>0</u>	<u>(n1) 1,173.2</u>	<u>100.0</u>	<u>24</u>	<u>0</u>	<u>(n2) 315.2</u>	<u>100.0</u>

(n1) Corresponde al total de presupuesto ejercido.

(n2) Corresponde al total de la muestra revisada.

En cuanto al origen de los recursos, se verificó que el universo del presupuesto ejercido por un monto 1,173.2 miles de pesos y la muestra sujeta a revisión de 315.2 miles de pesos, corresponden a los fondos siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
1,173.2	315.2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

NOTA: Los recursos de tipo fiscal, corresponden al Fondo 150220 “Fondo General de Participaciones 2022, Original de la Unidad Responsable del Gasto”.

n.a. No aplicable, debido a que 100.0% del presupuesto fue ejercido con recursos fiscales.

La presente auditoría se efectuó en la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión y áreas subordinadas, que conforme a la estructura orgánica autorizada en 2022, fueron la Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría Física y Sensorial, Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría para la Discapacidad Intelectual y Mental, Jefatura de Unidad Departamental de Sensibilización, Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría en Accesibilidad, Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Personas con

Discapacidad, y Líder Coordinador de Proyectos de Registro y Análisis de Datos, como áreas que llevaron a cabo las acciones de operación, seguimiento y control del Programa Presupuestario en revisión.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado, estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se encuentran en el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/127/22, practicada al mismo sujeto de fiscalización.

Dicho estudio se realizó de acuerdo con los procedimientos y técnicas de auditoría, de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño e implementación, identificar posibles áreas de oportunidad y con ello determinar las acciones de mejora que deberá realizar para su fortalecimiento. Como resultado del estudio no se generaron áreas de oportunidad.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación y Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), así como los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes.

Competencia de los Actores

2. Resultado

Competencia Legal del Sujeto de Fiscalización

Con el objeto de verificar la competencia legal del INDISCAPACIDAD, para llevar a cabo la operación del Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”, consistente en “implementar acciones y políticas que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad en cumplimiento a la legislación nacional e internacional relacionada con los derechos que les asisten a las personas con discapacidad en aspectos tales como la accesibilidad, movilidad, salud, educación, empleo, libertad de expresión, acceso a la información, habilitación y rehabilitación; con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de implementar los mecanismos institucionales y jurídicos necesarios para garantizar su participación activa y permanente en todos los ámbitos de la vida diaria”, se aplicaron las técnicas de auditoría: estudio general y análisis del marco normativo.

La Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm.01, del 5 de febrero de 2017 y vigente para el ejercicio de 2022, señala en su artículo 11 “Ciudad Incluyente”, letra A y G, lo siguiente:

“A. Grupos de atención prioritaria

”La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. [...]

”G. Derechos de personas con discapacidad

”1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

”3. Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.

En este sentido la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 10 de septiembre de 2010, vigente en el ejercicio de 2022, artículos 1, párrafo primero; 2; 47, párrafo primero; 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XXI, señalan lo siguiente:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes de la Ciudad de México, por lo que corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México velar en todo momento por el debido cumplimiento de la presente Ley.

”Artículo 2. - En la Ciudad de México todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna. Además, tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y demás legislación aplicable.

”Artículo 47.- Se crea el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, cuyo objeto fundamental es coadyuvar con el Ejecutivo local y las demás dependencias de la Administración Pública local, así como con las Alcaldías, a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, para lo cual cuenta con las atribuciones establecidas en el artículo 48 del presente ordenamiento.

”Artículo 48.- El Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, tendrá las atribuciones siguientes:

”I.- Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México;

"II.- Ser el organismo público encargado de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en la Ciudad de México;

"III.- Coordinar y concertar con cada órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México los programas específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año;

"IV.- Proponer y sugerir a cada órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México las acciones prioritarias que considere puedan servirles para un mejor desempeño en sus funciones específicas;

"V.- Promover y concertar con la iniciativa privada y con las organizaciones de la sociedad civil, los planes y programas que en materia de discapacidad se deban realizar en la Ciudad de México;

"VI.- Promover y difundir todos los programas y acciones que en beneficio de las personas con discapacidad se desarrollen en la Ciudad de México;

"VIII.- Elaborar las propuestas legislativas que contribuyan a la reforma integral a la legislación vigente, garantizando en todo momento el interés y beneficio de las personas con discapacidad; Las propuestas legislativas que elabore el Instituto deberán en todo momento procurar la armonización con los ordenamientos internacionales;

"XXI. Emitir las recomendaciones pertinentes a la Administración Pública de la Ciudad de México."

En el análisis de los ordenamientos citados, se observó que, el instituto es la entidad coadyuvante del ejecutivo local y de las demás dependencias de la administración pública local, así como las alcaldías, para la "integración al desarrollo" de las Personas con discapacidad en la Ciudad de México, entendida esta (la integración al desarrollo) como "la participación activa y permanente de las Personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria, principalmente en el social, económico, político, cultural y recreativo". Por lo anterior se concluye que el INDISCAPACIDAD fue competente para ejecutar y llevar a cabo las acciones que integraron la operación del Programa Presupuestario P031 "Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con

Discapacidad”, y contó con el marco legal y normativo para su ejecución durante el ejercicio de 2022. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con el propósito de verificar la competencia profesional de los servidores públicos del INDISCAPACIDAD, adscritos a la Dirección de Políticas Públicas y Fomento a la Inclusión, se aplicaron los procedimientos de estudio general, análisis y verificación de la información proporcionada, para conocer si la experiencia laboral y profesional con que contó el personal encargado y responsable de las acciones del Programa Presupuestario P031 fue conforme a la normatividad establecida.

El artículo 47, párrafo tercero, de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad vigente en 2022, señala que “la contratación del personal que labore en el Instituto, se deberá privilegiar la profesionalización, especialización y capacitación permanente de sus servidores públicos, en materia de derechos humanos, combate a la discriminación, promoción de la igualdad de oportunidades y todas aquellas materias afines a la protección de los derechos de las personas con discapacidad”.

En este sentido, se revisaron el manual administrativo del INDISCAPACIDAD, perfiles de puesto, y expedientes de personal de los servidores públicos del instituto, que durante el ejercicio de 2022, operaron el programa presupuestario en revisión.

Como pruebas de auditoría, se solicitaron y revisaron los expedientes del personal de estructura relacionados con el programa presupuestario en revisión.

Se solicitó mediante oficio núm. ASCM/DGAE/0345/23 del 12 de junio de 2023, la información correspondiente a los servidores públicos referidos, necesaria para verificar que el INDISCAPACIDAD dispuso de perfiles de puesto y que el personal a cargo contó con la experiencia profesional y laboral requerida para el desempeño de sus funciones y atribuciones conferidas, Dicha información fue proporcionada por el sujeto de fiscalización mediante oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/SAF/O-237/2023 del 20 de junio de 2023.

De un total de 17 plazas ocupadas en el INDISCAPACIDAD, se revisaron 7 expedientes, los cuales correspondieron al personal responsable y encargado de la operación del programa presupuestario en revisión, con el propósito de verificar su perfil profesional y laboral. Los siete expedientes revisados consideran el 100.0% del total del personal de estructura que participó en el programa presupuestal, así como el 41.2% del total del personal de estructura de todo el Instituto, autorizado mediante dictamen al INDISCAPACIDAD durante el ejercicio de 2022.

En la revisión de los expedientes se obtuvieron los siguientes datos:

1. El 71.4% (Cinco servidoras públicas) correspondieron a personal femenino, y dos servidores públicos (28.6%) a personal masculino.
2. Un servidor público (14.3%) contó con nivel de estudios de maestría, cinco (71.4%) con nivel de estudios de licenciatura, y uno (14.3) con nivel de estudios de bachillerato.
3. En cuanto a la experiencia laboral, tres servidores públicos (42.9%), mostraron evidencia de estar en activo desde hace 2 a 6 años, y 4 servidores públicos (el 57.1%), desde hace 11 a 17 años.
4. Respecto del ámbito de su experiencia, cuatro servidores públicos (57.1%) se han desarrollado profesionalmente en el sector público, dos servidores públicos (28.6%) en el sector público y privado, y un servidor público (14.3%) en el sector privado.
5. Tres servidores públicos (42.9%) revisado ingresó al INDISCAPACIDAD en 2019, y cuatro servidores públicos (57.1%,) en 2022.

Para determinar si los servidores públicos responsables de la operación del Programa Presupuestario P031 "Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad", contaron con la competencia profesional para el desempeño de las funciones y atribuciones para los cargos o puestos asignados, se cotejó, la información contenida en los expedientes de personal con la señalada en los perfiles de puesto presentados por el INDISCAPACIDAD.

Al respecto, fueron revisados siete perfiles de puesto correspondientes a la muestra seleccionada y los cuales correspondieron al personal de estructura responsable de operar del Programa Presupuestario P031. En su revisión se observó que los perfiles presentan vigencia a partir de 20 de enero de 2022, los cuales se integraron de 13 rubros o apartados, de ellos se obtuvo la información correspondiente a tres de ellos, que son los que guardan referencia con la experiencia, conocimientos y escolaridad de los servidores públicos analizados. Los requisitos señalados en los perfiles de puesto se cotejaron con la información que obra en los expedientes del personal revisados, con lo cual se verificó que el 100.0% cumplió lo señalado a experiencia y conocimiento.

En lo referente a la escolaridad, sólo un caso no se ajustó al requisito señalado y el cual correspondió a la Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Personas con Discapacidad, para el cual se consideran estudios de nivel licenciatura, pero la información contenida en dicho expediente sólo justifica estudios de nivel bachillerato. Sin embargo, se observó que el nombramiento del servidor público del puesto antes señalado tuvo efectos a partir de junio de 2019, en tanto que la vigencia de los perfiles proporcionados es a partir del 20 de enero de 2022.

Con base en el análisis de la información proporcionada y revisada, se concluye que la selección y contratación del personal del INDISCAPACIDAD para el ejercicio de 2022, de manera específica en la Dirección de Políticas de Fomento a la Inclusión, se realizó con base en perfiles de puesto autorizados y el personal de estructura encargado de la operación y control del Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”, observó la experiencia, competencia profesional para el desempeño de sus funciones y atribuciones, conforme a la información contenida en los expedientes de personal revisados. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

4. Resultado

Capacitación

En el presente resultado se aplicaron los procedimientos del estudio general, análisis y revisión de la información proporcionada por el INDISCAPACIDAD, y como prueba de

auditoría, la revisión e inspección documental de dicha información, con el propósito de identificar si los servidores públicos que participaron en las acciones desarrolladas en el marco del Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”, recibieron capacitación para el desempeño de sus funciones y atribuciones conferidas durante el ejercicio de 2022.

Se solicitó al sujeto de fiscalización que proporcionara el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), así como el Programa Anual de Capacitación (PAC) del ejercicio de 2022; constancias de acreditación y listados de asistencia con el propósito de verificar el tipo de capacitación otorgada a los servidores públicos responsables del programa presupuestario en revisión, de conformidad con los numerales 3.2.6. y 3.1.3 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

Mediante el oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/JUDJN/M-029/2023 del 22 de julio de 2023 la Jefatura de Unidad Departamental Jurídica y Normativa informó que la Unidad de Transparencia del INDISCAPACIDAD remitió al INFO el DNC en materia de transparencia. En cuanto al PAC, señaló que también fue remitido al INFO en lo correspondiente a la temática de transparencia, en los cuales se informan los cursos a considerar como capacitación para el ejercicio de 2022; no obstante, no acreditó la existencia de dichos documentos.

Adicionalmente fueron solicitadas las listas de asistencia, constancias de acreditación y otras evidencias, que dieran cuenta de la participación en 2022, en la capacitación del personal encargado de operar el Programa Presupuestario en revisión.

Al respecto fueron proporcionadas las constancias, reconocimientos y comprobantes en las que se puede observar la capacitación recibida, la cual fue impartida por el propio INDISCAPACIDAD u otras instituciones que, por cuenta propia, buscó el personal del Instituto para acceder a capacitación durante el ejercicio de 2022. Se observó que la capacitación recibida fue de carácter especializado en materia de discapacidad, derechos humanos, inclusión, lengua de señas mexicana, lectoescritura braille y accesibilidad, entre otras.

En cuanto a las instituciones que otorgaron la capacitación se encuentran: INDISCAPACIDAD, Consejo de Evaluación de la CDMX, Instituto de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Secretaría de las Mujeres de la CDMX, y Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX.

Por lo anterior y con base en la información solicitada y analizada, se concluye que el INDISCAPACIDAD otorgó capacitación a su personal, adicionalmente los servidores públicos del instituto asistieron, a diferentes instituciones a fin de mantenerse actualizado en diversas temáticas que apoyan el desempeño de sus funciones, por lo que el personal adscrito a la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión, así como sus áreas subordinadas de apoyo en el Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”, se capacitó durante el ejercicio de 2022, no obstante no generó su diagnóstico de necesidades de capacitación, ni su programa anual de capacitación durante el ejercicio fiscal de 2022.

En la confronta realizada por escrito el 14 de septiembre de 2023, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada al INDISCAPACIDAD, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0588/23 del 30 de agosto de 2023, para que en un término de 10 días hábiles remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/O-339/2023 del 14 de septiembre de 2023 mediante liga electrónica: <https://www.dropbox.com/request/hgxO7ipBX7rVhMcbAgB5>, de la plataforma habilitada para ello.

Respecto del presente resultado el instituto expone que “con la finalidad de aclarar las observaciones contenidas en el resultado 4” se, “instruyó a la Subdirección de Administración y Finanzas realizar el Diagnostico de Necesidades de Capacitación, así como el Programa Anual de Capacitación con miras al ejercicio 2024”.

Al respecto fueron remitidos el oficio número INDISCAPACIDAD/DG/M-33-1/2023 del 1o. de septiembre de 2023, mediante el cual la Dirección General instruyó a la Subdirección de Administración y Finanzas para que se elaborara un DNC y el correspondiente PAC, los

oficios núms. INDISCAPACIDAD/DG/SAF/M-128-1/2023, INDISCAPACIDAD/DG/SAF/M-128-2/2023, INDISCAPACIDAD/DG/SAF/M-128-3/2023, todos del 1 de septiembre de 2023, mediante los cuales la Subdirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión, Subdirección de Vinculación Institucional y la Jefatura de Unidad Departamental Jurídica y Normativa, su DNC.

Mediante los oficios INDISCAPACIDAD/DG/DPFI/M-151/2023 del 13 de septiembre de 2023, INDISCAPACIDAD/DG/SVI/M-031/2023, así como el INDISCAPACIDAD/DG/JUDJN/M-040/2023, ambos del 12 de septiembre de 2023, dichas áreas remitieron sus DNC para el ejercicio de 2024.

También fue remitido el DNC para el ejercicio 2024 del INDISCAPACIDAD, en el cual se sintetizan 21 cursos en temáticas de solicitudes de información, transparencia, ética pública, auditoría, ciberseguridad, derechos humanos, hojas de cálculo, género y atención a víctimas de violencia entre otras. El documento señala el número aproximado de personal a capacitar, así como la forma o modalidad como sería impartida la capacitación, siendo básicamente en línea y virtual.

De análisis a la información y documentación se determinó que el INDISCAPACIDAD no elaboró su DNC ni su PAC, durante el ejercicio de 2022 en revisión; no obstante, la información proporcionada permite observar los trabajos realizados que generaron la detección de necesidades de capacitación del personal del instituto y su posible inclusión en un programa anual de capacitación para el ejercicio de 2024. Por lo que las observaciones prevalecen en los términos expuestos.

Recomendación

ASCM-179-22-1-INDISCAPACIDAD

Es necesario que el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, implemente mecanismos de control y supervisión para que elabore su Programa Anual de Capacitación, de conformidad con lo establecido en la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), vigente.

Eficacia

5. Resultado

Programación de la Meta Física

Con objeto de verificar si durante el ejercicio de 2022, el INDISCAPACIDAD empleó una metodología en la programación de metas de sus programas presupuestarios, de manera específica para el Programa Presupuestario P031, a cargo de la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión, se aplicaron los procedimientos de estudio general y análisis, y como prueba de auditoría, la revisión de los registros internos correspondientes.

Al respecto mediante nota informativa del 17 de julio de 2023, la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión, señaló que la determinación de la meta física se realizó en conjunto con las distintas áreas participantes del programa presupuestario (Jefatura de Unidad Departamental de Sensibilización, Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría para la Discapacidad Física y Sensorial, Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría para la Discapacidad Intelectual y Mental), considerando los siguientes aspectos:

1. Se considera la meta de personas capacitadas alcanzada en el año anterior.
2. Se considera el número de recursos humanos de cada área, y que para el ejercicio de 2022 fueron dos facilitadores para el curso de “Lengua de Señas Mexicana”, un facilitador para los cursos de lectoescritura braille y accesibilidad web, dos facilitadores para los cursos de toma de conciencia e inclusión, y un facilitador para los cursos de discapacidad psicosocial y derechos humanos.
3. Capacidad y disponibilidad de espacios físicos o plataformas digitales para llevar a cabo los cursos o talleres, webinar.
4. Número de sesiones, horas o días en que se imparte pedagógicamente los cursos o talleres.
5. Número de participantes por curso o taller, el cual se encuentra acotado bajo el enfoque pedagógico de entre 25 y 40 participantes a fin de facilitar el aprovechamiento y aprendizaje del curso o taller.

6. Disponibilidad de materiales didácticos utilizados para los diferentes cursos o talleres (sillas de ruedas, bastones blancos, antifaces, punzones, regletas, entre otros).

En este sentido, también fue revisado el formato “Programación Base 2022” correspondiente al Programa Presupuestario P031.

En la revisión de dicho formato se constató la realización de un diagnóstico respecto de la condición que guardan las Personas con discapacidad en la Ciudad de México, el cual señala que “este sector de la población se enfrenta cotidianamente a diversas barreras físicas, sociales de información y culturales que impiden su inclusión en todos los ámbitos de la vida diaria y tiene como consecuencia ser víctimas de conductas discriminatorias hacia mujeres y los hombres con discapacidad. Además, se debe tomar en cuenta las interseccionalidades que se pueden dar cuando una persona con discapacidad habitante de la Ciudad de México tiene otras condiciones de vida, como ser mujer, migrante, persona de la diversidad sexual, persona mayor, etc. lo que conforma un grupo con mayor situación de vulnerabilidad y por ello también se puede incrementar las brechas en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, como son: acceso a la justicia, educación, salud, trabajo. [...] en torno a las necesidades de la población con algún tipo de discapacidad, no se han registrado avances significativos en el diseño de las políticas públicas”.

Al respecto, el INDISCAPACIDAD programó atender dicha problemática, mediante seis tipos de acciones:

1. Promoción y difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad.
2. Elaboración y publicación del Reglamento de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.
3. Fomento a la accesibilidad en la comunicación, transporte, información y entorno físico de las personas con discapacidad.
4. Elaboración y publicación de las adecuaciones legislativas a la Ley de Accesibilidad de la Ciudad de México.

5. Elaboración y publicación de las adecuaciones legislativas a la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
6. Elaboración y publicación del Reglamento de la Ley de Accesibilidad de la Ciudad de México.

Cada una de estas acciones enunciadas refieren el nombre del servidor público y área responsable de su ejecución, control y resultados, para este caso se señala a la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión como responsable de dichas acciones con apoyo de sus áreas subordinadas, encargadas de la operación de programa presupuestario en revisión. En cuanto a las metas por alcanzar, el instituto programó las siguientes:

1. Actividades de promoción y difusión en materia de derechos de las personas con discapacidad equivalentes al 40.0%.
2. Elaboración y publicación de adecuaciones legislativas del Reglamento de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con discapacidad de la Ciudad de México, equivalentes al 25.0%.
3. Actividades de fomento a la accesibilidad, transporte, información y entorno físico de las personas con discapacidad equivalentes al 10.0%.
4. Elaboración y publicación de adecuaciones la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México equivalentes al 10.0%.
5. Elaboración y publicación de adecuaciones legislativas a la Ley de Accesibilidad, equivalentes al 10.0%.
6. Elaboración y publicación del Reglamento de la Ley de Accesibilidad, equivalentes al 5.0%.

Dicha información fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante el oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/O-297/2021 del 25 de agosto de 2021, y por medio del cual se atendieron las observaciones señaladas a la versión enviada mediante oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/O-291/2021 del 20 de agosto de 2021.

Lo anterior de conformidad con la regla décima quinta, fracción III, de las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio 2022 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

Con base en la información proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se observó que la programación de la meta física del Programa Presupuestario P031, para el ejercicio de 2022, se sustentó en el análisis realizado a la problemática detectada para las personas con discapacidad de la Ciudad de México.

El análisis realizado permite concluir, que el INDISCAPACIDAD por medio de la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión, aplicó la metodología señalada por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) para la programación de metas del Programa Presupuestario P031. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

En el presente resultado, se aplicaron los procedimientos de análisis y revisión de la información proporcionada por el INDISCAPACIDAD y como prueba de auditoría la revisión de sus registros auxiliares, formatos y cédulas, Informes de Avance Trimestral de 2022, y el Informe de Cuenta Pública de 2022 del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, para determinar el cumplimiento de la meta física del Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”.

Al respecto, en la revisión al Informe de Cuenta Pública de 2022 del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, se observó, en el apartado denominado “AR-NNA Acciones Realizadas en materia de Atención a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” registró lo siguiente:

1. Video infografías y efemérides, bajo la campaña “Toma Conciencia” publicadas en diferentes redes sociales.

2. Videos de protección civil e infografías sobre el TDAH.
3. La visita o visualización de videos e infografías en las diferentes redes sociales de las que dispone el INDISCAPACIDAD.
4. Video blog: Narrativas, Historias de Vida y Conceptos. (Discapacidad Psicosocial e Intelectual).
5. *Webinar*: “Medidas de Prevención de Riesgos para Personas con Discapacidad”.
6. Foro: “Sociedades Inclusivas y Accesibles”.
7. Diagnóstico de accesibilidad a inmuebles de la Ciudad de México.
8. Realización de asesorías en materia de accesibilidad, acciones por medio de los cuales se formula y emiten opiniones en materia de accesibilidad a proyectos de espacio público ejecutadas por el Gobierno de la Ciudad de México (plazas, recintos culturales, estaciones e infraestructura para el transporte público).
9. Realización de un servicio profesional de proyectos productivos para el autoempleo de las personas con discapacidad. Capacitación para el trabajo en “Masoterapia”, “Chocolates artesanales”, y “Reparación de Celulares”.
10. La acción “Noche de Museos”: que contempló visitas inclusivas con intérprete de lengua de señas mexicana en distintos museos de la Ciudad de México el último miércoles de cada mes.

No obstante, la meta física registrada para el programa presupuestario revisado fue de uno, y como unidad de medida se utilizó porcentaje.

De lo anterior se observa una apertura con una amplia gama de acciones desarrolladas, por lo cual se seleccionaron aquellas que fueran de mayor impacto, entendiéndose éste como símil de generar más beneficio, atender un mayor número de población, contribuir a mejorar las condiciones de problemas detectados.

En este sentido, por medio del oficio núm. ASCM/DGAE/0345/23 del 12 de junio de 2023 se requirió la información y documentación suficiente que acreditara el cumplimiento de cada una de ellas, y se seleccionaron las siguientes:

En cuanto a lo señalado en el número 1, el sujeto de fiscalización remitió 114 video infografías y efemérides correspondiente al ejercicio de 2022. Se destaca que las video infografías son aquellos contenidos que combinan la utilización de texto, imágenes y otros gráficos y que permiten mostrar información o datos de diferentes temas, productos o servicios de una forma más visual y sencilla.

También fue proporcionado el auxiliar denominado “Efemérides”, en el cual se registró cada una las infografías generadas y proyectadas durante el ejercicio de 2022 en diferentes redes sociales, así como datos de la interacción conseguida en éstas, en específico, la cantidad de “Me Gusta” y “Compartir”. Al respecto, se observó que, cada una de esas infografías se publicó una vez, y que corresponde al día al que refiere la información que se difundió. Cada publicación generó un número diferente de “Me Gusta” y “Compartir”, más se observó que, de manera global las 114 publicaciones generaron un total de 825 me gusta y fueron 449 veces compartidas.

El INDISCAPACIDAD determinó fomentar el 25 de cada mes (del ejercicio en revisión), como el “Día para Generar Conciencia, Prevenir y Erradicar la Violencia contra Niñas y Mujeres” por lo que la infografía relativa a este día tuvo 12 publicaciones durante el 2022.

En cuanto al número 5, *Webinar* “Medidas de Prevención de Riesgos para Personas con Discapacidad” se remitió nota informativa, sin número, del 21 de septiembre de 2022, fecha en que tuvo verificativo dicha ponencia, en la cual se describe el nombre de los ponentes (Ponentes de México, Chile y Guatemala) los cuales dieron atención a los aspectos relativos a los siguientes temas: Medidas de Prevención aplicada en sus Países, Cómo se ha contemplado a las Personas con Discapacidad dentro de los Protocolos Inclusivos; y El Futuro Ideal de los Protocolos Inclusivos. La nota presenta una captura de pantalla del “Chat en desarrollo” en la cual se contó con la participación de traductor de lengua de señas mexicana, la cual se desarrolló bajo la plataforma digital Zoom.

Se informó que esta acción se consideró como un espacio para la reflexión y generación de información sobre protocolos inclusivos, metodologías y herramientas de apoyo en materia de protección civil para personas con discapacidad, familiares, cuidadores, servidores públicos responsables de inmuebles, y público en general de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes ante situaciones de emergencia.

Adicionalmente fue proporcionado el registro de personas que ingresaron a dicha ponencia, según el tipo de discapacidad. En total se registraron 408 personas de las cuales 157 fueron personas con discapacidad, de estas 67 refirieron discapacidad motriz, 31 auditiva, 31 visual, 13 intelectual y 15 psicosocial, en tanto que 251 señalaron sin discapacidad.

Para el caso del número 6, Foro “Sociedades Inclusivas y Accesibles”, el sujeto de fiscalización proporcionó diversa información y documentación como evidencia de su realización. En este sentido se conoció que la realización de dicho evento tuvo verificativo el 14 de octubre de 2022, en el Museo de Arte Popular, ubicado en Revillagigedo 11, Colonia Centro, CDMX, CP. 06050, el cual estuvo dirigido a personas con discapacidad y sus familias, para lo cual se dotó de una liga electrónica de inscripción, señalando que la participación es presencial.

Se observa que dicho foro contó con difusión en redes sociales por medio de la lengua de señas mexicana a partir del día 11 del mismo mes y año de su realización. El desarrollo del foro se integró por medio de cuatro mesas de trabajo con las siguientes temáticas: Accesibilidad Arquitectónica, Transporte Accesible, Comunicación Accesible, y Tecnologías de la Información y la Comunicación para Personas con Discapacidad.

Se proporcionó el registro de asistencia al foro, el cual fue desglosado por tipo de discapacidad, en él se observó que 24 asistentes presentaron discapacidad motriz, 9 con discapacidad auditiva, 17 con discapacidad visual, 6 con discapacidad intelectual y 8 con discapacidad psicosocial, y 142 registraron no tener discapacidad.

En lo referente a los diagnósticos de accesibilidad a inmuebles de la Ciudad de México, número 7, se informó que durante el ejercicio 2022 se realizaron 12, cantidad que corresponde con lo registrado en el Informe de Cuenta Pública de 2022 del Instituto de las

Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. En la siguiente tabla se muestra la ubicación de los inmuebles diagnosticados, así como el ente al que pertenece:

Ente	Oficio	Ubicación del inmueble	Diagnostico
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-1/2022 del 10 de enero de 2022	Manuel José Othón, núm. 160, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX	JUDACC/001-1/2022
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-2/2022 del 10 de enero de 2022	Santo Tomas núm. 89-A, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	JUDACC/001-2/2022
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-3/2022 del 12 de enero de 2022	Calzada Casa del Obrero Mundial núm. 451 Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CDMX	JUDACC/001-3/2022
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-4/2022 del 10 de enero de 2022	Viaducto Río Piedad s/n, 451 Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, CDMX	JUDACC/001-4/2022
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-5/2022 del 12 de enero de 2022	Cuauhtémoc núm. 142 Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CDMX	JUDACC/001-5/2022
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-6/2022 del 14 de enero de 2022	Lago Zug, núm. 19, Interior 11, Colonia Torre Blanca, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX	JUDACC/001-6/2022
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-7/2022 del 14 de enero de 2022	Norte, núm., 66, Colonia Mártires de Río Blanco, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX	JUDACC/001-7/2022
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-8/2022 del 14 de enero de 2022	Peralvillo, núm. 62, Interior 11, Colonia Morelos, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	JUDACC/001-8/2022
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-9/2022 del 21 de enero de 2022	Av. Tres, Manzana 4, Lote 33, Colonia Renovación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX	JUDACC/001-9/2022
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	INDISCAPACIDAD/DG/O-015-10/2022 del 21 de enero de 2022	Coronado, Manzana 16, Lote 44, Colonia El Paraíso, Alcaldía Iztapalapa, CDMX	JUDACC/001-10/2022
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	INDISCAPACIDAD/DG/O-043/2022, del 11 de febrero de 2022	Avenida Patriotismo, núm., 711-B, Colonia San Juan Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, CDMX	JUDACC/004/2022
Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología	INDISCAPACIDAD/DG/O-026/2022 del 20 de enero de 2022	Barranca del Muerto, núm. 24, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX	JUDACC/002/2022

Se observa que los diagnósticos de accesibilidad se integran de 12 Secciones: Identificación del Inmueble, Condiciones del Entorno, Condiciones del Estacionamiento, Condiciones del Acceso, Condiciones de Ruta Accesible, Condiciones de Punto de Primer Contacto (módulo de informes o registro), Condiciones de Punto de Servicio al Público, Condiciones para Desplazarse entre Pisos (elevadores, escaleras, plataformas y salva escaleras) en Áreas de Atención Ciudadana, Condiciones de los Servicios Sanitarios Accesibles, Condiciones de la Información Disponible en la Sede, Condiciones para

Garantizar la Protección Civil de la Personas con Discapacidad, Notas u Observaciones, en los cuales se registra la información respectiva. Cada diagnóstico realizado presentó un anexo fotográfico, el cual destaca de manera visual las condiciones de las distintas áreas de los inmuebles revisados, así como un apartado para la emisión de las recomendaciones en materia de accesibilidad que se generaron al respecto.

Respecto los proyectos productivos número 9, estos corresponden a cursos o talleres de autoempleo para personas con discapacidad, a fin de contribuir en la generación y consolidación de fuentes de trabajo por medio de la capacitación para el autoempleo, en este caso “Chocolatería Artesanal”, “Masoterapia” y “Reparación de Dispositivos Móviles”.

La información proporcionada refiere la participación de 55 personas con discapacidad, con las siguientes discapacidades: visual 24 (11 mujeres y 13 hombres), motriz 25 (9 mujeres y 16 hombres), e intelectual 6 (3 mujeres y 3 hombres). Dicha capacitación fue impartida durante los meses de mayo a agosto de 2022.

De lo anterior y con base en la información revisada se concluye que el INDISCAPACIDAD, por medio de la Dirección de Política y Fomento a la Inclusión y sus áreas subordinadas, alcanzaron su meta física, toda vez que se tuvo la información documental que constituye prueba de ello. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

7. Resultado

Cumplimiento del Objetivo

A fin de verificar el cumplimiento del objetivo señalado para el Programa Presupuestario P031, registrado en su documento denominado “Programación Base 2022”, el cual quedó enunciado como “implementar acciones y políticas que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad en cumplimiento a la legislación nacional e internacional relacionada con los derechos que les asisten a las personas con discapacidad en aspectos tales como la accesibilidad, movilidad, salud, educación, empleo, libertad de expresión, acceso a la información, habilitación y rehabilitación, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de implementar mecanismos institucionales y jurídicos necesarios para garantizar su participación activa y permanente en todos los ámbitos de la vida diaria”, se

aplicaron los procedimientos de análisis y revisión de la información proporcionada por el INDISCAPACIDAD y como prueba de auditoría la revisión de sus registros auxiliares.

Al respecto, el Informe de Cuenta Pública de 2022 del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, registró una serie de acciones, la cual se detalló en el resultado anterior, y por medio de las cuales atendió la meta proyectada para ese ejercicio. El cumplimiento de las acciones refleja el cumplimiento de distintas partes de las que se compone el objetivo arriba señalado para el programa presupuestario P031 en revisión.

Por lo anterior se solicitó al sujeto de fiscalización proporcionara información respecto del cumplimiento de su objetivo, en respuesta remitió su Informe de Actividades Sustantivas Enero-diciembre 2022. El documento refiere la totalidad de las acciones realizadas por las distintas áreas operativas que integraron al INDISCAPACIDAD durante ese ejercicio.

1. Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión.
2. Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría en Accesibilidad.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría para la Discapacidad Física y Sensorial.
4. Jefatura de Unidad Departamental de Sensibilización.
5. Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría para la Discapacidad Intelectual y Mental.
6. Jefatura de Unidad Departamental de Registro de Personas con Discapacidad.
7. Subdirección de Vinculación Interinstitucional.
8. Líder Coordinador de Proyectos de Derecho Humanos.
9. Jefatura de Unidad Departamental Jurídica y Normativa.
10. Líder Coordinador de Proyectos de la Unida de Transparencia.
11. Subdirección de Administración y Finanzas.

Cada una de estas áreas, integró al informe las diferentes acciones y actividades realizadas. A fin de mostrar nuevas acciones a las enunciadas y descritas en el resultado

anterior, se presentan otras que sirvan de evidencia para el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario en revisión.

Del periodo de marzo a diciembre de 2022 se celebraron 2 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias en el seno del Consejo Consultivo del INDISCAPACIDAD, (el Consejo Consultivo es un órgano de consulta y asesoría para diseñar políticas públicas y proponer acciones específicas que el Instituto pueda concretar con las autoridades competentes).

El 3 de diciembre de 2022 se celebró el Congreso Internacional “Discapacidad, Cumplimiento de Compromisos Internacionales”, dirigido a personas con discapacidad, servidores públicos y público en general, a fin de promover y difundir los derechos de las personas con discapacidad.

De enero a diciembre de 2022, se realizó el “Seminario Estrategias para la Accesibilidad Integral”. Segunda emisión en conjunto con la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el cual contó con 42 participantes, dos de ellos con discapacidad visual.

De enero a diciembre de 2022, se realizó el curso “Lengua de Señas Mexicana” el cual estuvo dirigido en sus diferentes emisiones a servidores públicos de diferentes instituciones: Alcaldía Venustiano Carranza, Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Cámara de Diputados, Instituto Mexicano del Seguro Social, Senado de la República, Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, Secretaría de Turismo, Gerencia del Instituto de Capacitación y Desarrollo , Instituto Electoral de la Ciudad de México, e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En conjunto este curso tuvo 1,293 participantes, de los cuales 42 participantes son personas con discapacidad (auditiva 14, visual 6, motriz 20, intelectual 2).

De enero a diciembre de 2022, se realizó el curso “Aprendizaje del Sistema de Lectoescritura Braille” el cual estuvo dirigido en sus diferentes emisiones a servidores públicos y público en general. Este curso tuvo en conjunto 222 participantes, de los cuales, 26 participantes son personas con discapacidad (auditiva 2, visual 18 motriz 4, psicosocial 2).

Durante el mes de junio de 2022 se concluyó el “Protocolo de Atención y Trato Digno a Personas con Discapacidad” trabajo colaborativo entre las y los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, personas con discapacidad, académicos y personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

De enero a diciembre de 2022 se llevó a cabo la campaña permanente “Yo Incluyo” en redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube), la cual estuvo dirigida al público en general, generando 16,570 visualizaciones en YouTube.

De enero a diciembre de 2022 se llevó a cabo la campaña “Toma de Conciencia en Accesibilidad” en redes sociales, en la que se proyectaron entrevistas, capsulas y carteles digitales, que abordaron temas como: Mujeres con Discapacidad, Día Mundial del Síndrome de Down, Perros Guía, Síndrome de Asperger, Derecho de las Personas con Discapacidad a la Cultura, Implante Coclear.

Durante el ejercicio 2022 se realizaron diversos conversatorios bajo la plataforma Zoom, con las siguientes temáticas: “Síndrome de Asperger, identidades y desafíos en México”, “Síndrome de Down, experiencias y practicas inclusivas”, “Aportaciones desde la experiencia en torno al Espectro Autista”.

De marzo a noviembre de 2022 se llevó a cabo la acción “Noche de Museos”, dirigido a personas con discapacidad y público en general. Esta acción tiene como objetivo promover la participación en la vida cultural de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población, contando con 829 participantes, de los cuales 605 correspondieron a personas con discapacidad (312 auditiva, 45 visual, 127 motriz, 53 Intelectual, 63 psicosocial, 5 múltiple).

Dentro de las acciones de vinculación con otros entes de la administración pública (local y federal) y del sector privado durante el ejercicio de 2022, tales como las alcaldías Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Coyoacán, la Gerencia del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, el Complejo Cultural los Pinos, la Secretaría de Cultura Federal, la Fundación “Tus Alas están Listas, A.C.”, la Empresa RX México, S.A. de C.V., Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se encuentran el curso-taller “Toma de Conciencia e Inclusión” al

personal de dichas empresas e instituciones, y la difusión de información de las actividades que realiza el INDISCAPACIDAD.

Se llevaron a cabo acciones de vinculación interinstitucional con la Fundación Teletón para la difusión entre niñas, niños y adolescentes de los requisitos para la inscripción al Programa de Apoyo a la Rehabilitación e Inclusión para el Bienestar” a cargo de esa Fundación, y en su caso poder acceder a él.

Otras acciones de vinculación fueron con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con la finalidad de que las abogadas que se encuentran en las unidades territoriales de atención y prevención de la violencia de género (LUNAS) tomen el curso “Taller de Toma de Conciencia e Inclusión”, a efecto de promover la toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como reconocer a la discapacidad como una condición de vida y la eliminación de estereotipos propiciando la reflexión y el intercambio de ideas.

También se generaron acciones de vinculación con la Guardia Nacional, a fin de proporcionar información de las actividades que se realizan en el INDISCAPACIDAD, específicamente de los curso “Taller de Toma de Conciencia e Inclusión”, “de Lengua de Señas Mexicana”, “Sistema de Lectoescritura Braille”, y para el envío del “Protocolo de Atención y Trato Digno a Personas con Discapacidad” a personal de la Guardia Nacional, con la finalidad de que se difundiera la impartición de dichos cursos.

Se tuvo contacto con personal del Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios 11 (CETIS), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Escuela Primaria Lic. Eduardo Novoa, Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 66 (CECATI), a fin de proporcionar información de las actividades permanentes que se realizan en el INDISCAPACIDAD, específicamente de los cursos citados.

Participación con el Consejo de Apoyo a la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual, y la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO). En la Feria “Caravana Arcoíris”, para difundir y generar un espacio de acercamiento directo con la población en general para promover los derechos de las personas con discapacidad, e integrantes de la diversidad sexual, la cual se desarrolló en los meses de abril y mayo de 2022, en las demarcaciones Coyoacán y Azcapotzalco.

Con base en la información presentada y las explicaciones proporcionadas por los responsables del programa presupuestario en revisión, se concluye que el INDISCAPACIDAD, por medio de la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión atendió al objetivo del Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”, el cual consistió en “implementar acciones y políticas que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad en cumplimiento a la legislación nacional e internacional relacionada con los derechos que les asisten a las personas con discapacidad en aspectos tales como la accesibilidad, movilidad, salud, educación, empleo, libertad de expresión, acceso a la información, habilitación y rehabilitación, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de implementar mecanismos institucionales y jurídicos necesarios para garantizar su participación activa y permanente en todos los ámbitos de la vida diaria”. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

Con el propósito de verificar cuáles fueron los mecanismos de medición y evaluación aplicados por el INDISCAPACIDAD, se revisó el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como la información y documentación correspondiente a los indicadores diseñados y empleados para llevar a cabo la medición y evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Presupuestario P031. En el presente resultado, se aplicaron los procedimientos de análisis y revisión de la información proporcionada por el Instituto.

Por medio del requerimiento de información, identificado con oficio núm. ASCM/DGAE/0345/23 del 12 de junio de 2023, se solicitó al INDISCAPACIDAD proporcionara los indicadores estratégicos, de gestión, de desempeño u otros correspondientes a la medición y evaluación aplicados durante el ejercicio de 2022, con objeto de conocer los resultados alcanzados en el Programa Presupuestario P031, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos fijados, entre otros. Al respecto, fue proporcionada la Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio de 2022.

En la su revisión se conoció, que el Programa Presupuestario P031 consideró dos fines: contribuir a la generación de acciones, políticas y servicios que favorezcan en la plena inclusión de las personas con discapacidad de la Ciudad de México; contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas, mediante la promoción de sus derechos humanos, con la finalidad de alcanzar una igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida. Para cada uno de esos fines, se generaron los siguientes indicadores:

	Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida
Fin 1	Capacitación en materia de accesibilidad a las personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México	Porcentaje de personas beneficiadas	Índice que mide las capacitaciones en materia de accesibilidad a las personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México	Personas capacitadas /Personas registradas * 100	Porcentaje
	Elaboración de estudios y diagnósticos de accesibilidad	Porcentaje de personas beneficiadas	Índice que mide las acciones realizadas en cuanto a la elaboración de estudios y diagnósticos de accesibilidad que se lleve a cabo	Personas beneficiadas /Personas registradas * 100	Porcentaje
	Vinculación con la sociedad civil, autoridades federales y locales en el tema de inclusión laboral a las personas con discapacidad	Porcentaje de personas beneficiadas	Índice que mide las acciones realizadas por la vinculación con la sociedad civil, las autoridades federales y locales en el tema de la inclusión laboral para las personas con discapacidad	Personas beneficiadas /Personas registradas * 100	Porcentaje
Fin 2	Capacitación en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad y toma de conciencia, a personas servidoras públicas de la administración pública	Porcentaje que mide las capacitaciones realizadas en relación a los derechos humanos de las personas con discapacidad, la toma de conciencia a las personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México	Índice que mide el porcentaje de las capacitaciones realizadas	Personas capacitadas /Personas programadas * 100	Porcentaje
	Vinculación con la sociedad civil, las autoridades federales y locales en el tema de inclusión laboral para las personas con discapacidad	Porcentaje que mide la vinculación con la sociedad civil, las autoridades federales y locales en el tema de inclusión laboral para las personas con discapacidad	Índice que mide el porcentaje de las acciones realizadas en cuanto a la vinculación con la sociedad civil, las autoridades federales y locales en el tema de la inclusión laboral para las personas con discapacidad	Personas vinculadas con la sociedad civil, autoridades federales y locales /personas interesadas y registradas *100	Porcentaje

Derivado de la revisión y análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada por el INDISCAPACIDAD, se identificó que los indicadores descritos fueron construidos de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, sin embargo, carecieron de valores que permitieran observar los resultados de su aplicación y seguimiento en el ejercicio en revisión, adicionalmente mediante requerimiento núm. ASCM/DGAE/0498/23 del 12 de julio de 2023, se solicitó la presentación de los resultados a dichos indicadores. En respuesta, el sujeto de fiscalización proporcionó la misma información del primer requerimiento, por lo que se observó que el INDISCAPACIDAD no dio seguimiento durante el ejercicio en revisión a dichos indicadores.

De lo anterior se concluye que durante el ejercicio 2022 el INDISCAPACIDAD diseñó y elaboró indicadores para la medición y evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Presupuestario P031; sin embargo, no les dio seguimiento durante el ejercicio en revisión.

En la confronta realizada por escrito el 14 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/O-339/2023 del 14 de septiembre de 2023. En él, respecto del presente resultado, el instituto expone lo siguiente:

Remitió el oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/M-033-2/2023 del 1o. de septiembre de 2023, mediante el cual la Dirección General del Instituto solicita a la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión proporcionara los valores del cálculo (aplicación y seguimiento) de los resultados de los indicadores del programa presupuestario en revisión, llevado a cabo durante el ejercicio de 2022 en la matriz de indicadores , asimismo como dar seguimiento a la revisión de indicadores para la medición y evaluación de las acciones desarrolladas en los programas presupuestales P031 y E165 del 2023.

Por su parte, la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión remitió el oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/DPFI/M-152/2023 del 13 de septiembre de 2023 con un anexo mediante el cual se describen los valores solicitados, y señala que la matriz se entregó en tiempo y forma. En la revisión del anexo señalado se observó que éste señala como encabezado “Resultados de Aplicación y Seguimiento del Programa Presupuestario P031” y muestra los resultados de cinco

indicadores, no obstante, no señala el período al que corresponde (2022 o 2023) como se solicitó.

Los resultados de los indicadores fueron los siguientes:

Objetivo	Método de cálculo	Factor	Resultado	Unidad de medida
Capacitación en materia de accesibilidad a las personas servidoras públicas de la administración pública de la Ciudad de México	Personas capacitadas / Personas registradas * 100	176/183 * 100	96.17	Porcentaje
Elaboración de estudios y diagnósticos de accesibilidad	Personas beneficiadas / Personas registradas * 100	43/43 * 100	100.0	Porcentaje
Vinculación con la sociedad civil, autoridades federales y locales en el tema de inclusión laboral a las personas con discapacidad	Personas beneficiadas / Personas registradas * 100	40/200 * 100	20.0	Porcentaje
Capacitación en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad y toma de conciencia, a personas servidoras públicas de la administración pública	Personas capacitadas / Personas programadas * 100	3924/4800 * 100	81.75	Porcentaje
Vinculación con la sociedad civil, las autoridades federales y locales en el tema de inclusión laboral para las personas con discapacidad	Personas vinculadas con la sociedad civil, autoridades federales y locales / personas interesadas y registradas *100	200/200 * 100	100.0	Porcentaje

Del análisis de la información y documentación se determinó que es insuficiente ya que solamente muestra la conversión a valores, la expresión del método de cálculo, pero no se puede ver el seguimiento a lo largo del ejercicio fiscal, y en su caso realizar las acciones pertinentes para que al cierre del ejercicio se cumpliera la meta al programada, por lo que resulta indispensable la presentación y revisión de los registros auxiliares donde se puede ver el seguimiento de dichos indicadores. Finalmente se destaca que dichos indicadores no presentan la periodicidad de medición.

Que el INDISCAPACIDAD no comprobó el seguimiento durante el ejercicio de 2022 a sus indicadores para la medición y evaluación de las acciones desarrolladas en el Programa Presupuestario en revisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Por lo que las observaciones prevalecen en los términos expuestos.

Es necesario que el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, implemente mecanismos de control y supervisión en el seguimiento y resguardo de la información soporte del seguimiento a los indicadores establecidos, para la medición y evaluación de las acciones desarrolladas en el Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento, y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”, conforme a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

9. Resultado

Rendición de Cuentas y Transparencia

En el presente resultado, se aplicaron los procedimientos de análisis y revisión de la información proporcionada por el INDISCAPACIDAD, con el propósito de verificar los resultados obtenidos en cuanto a la aplicación de los mecanismos de rendición de cuentas por el sujeto de fiscalización, durante el ejercicio de 2022 y verificar su cumplimiento.

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, número 370, del 31 de diciembre de 2018, última reforma del 22 de junio de 2020, señala en su artículo 164, párrafo primero, que “las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos”.

Se solicitaron y revisaron los Informes de Avance Trimestral 2022 del INDISCAPACIDAD, en ellos se observó que los informes se entregaron en la temporalidad señalada:

(Informes de Avance Trimestral)

Período	Oficio de entrega	Cumplimiento de la norma
Enero-marzo	INDISCAPACIDAD/DG/O-114/2022 del 6 de abril de 2022	Sí
Enero-junio	INDISCAPACIDAD/DG/O-242/2022 del 6 de julio de 2022	Sí
Enero-septiembre	INDISCAPACIDAD/DG/O-388/2022 del 5 de octubre de 2022	Sí
Enero-diciembre	INDISCAPACIDAD/DG/O-003/2023 del 6 de enero de 2023	Sí

También se solicitó al sujeto de fiscalización, información respecto de las evaluaciones practicadas por el INFO durante el ejercicio en revisión. Al respecto, mediante oficio INDISCAPACIDAD/DG/SAF/O237/2023, del 20 de junio de 2023, se remitió copia del Dictamen de la Verificación al Cumplimiento de las Recomendaciones y Observaciones de la evaluación censal de 2022, a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados de la Ciudad de México, y en el cual se muestra el Índice Global de Obligaciones de Transparencia, con los siguientes resultados:

1. Portal de internet (85.95)
2. Plataforma Nacional de Transparencia (84.29)
3. Índice (85.12)

En este sentido, también se revisó la información correspondiente a las solicitudes de información pública y de datos personales, así como de las resoluciones del INFO a recursos interpuestos al INDISCAPACIDAD durante el ejercicio de 2022 y el estatus que guardan. Al respecto, el instituto señaló que, del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022, se recibió un total de 92 solicitudes de información pública y 8 solicitudes de datos personales (ARCO). El estatus que guardan las solicitudes, se muestra a continuación:

Las 92 solicitudes de Información Pública:

1. Medio de solicitud: manual, 13; digital, 78; y dispositivo móvil, 1.
2. Estatus: 83 terminadas, 3 en proceso parcialmente presentadas, 2 en proceso parcialmente competente, 4 desechadas por falta de respuesta del ciudadano.

Las 8 solicitudes ARCO:

1. Medio de solicitud: Manual 1; y, digital:7.
2. Estatus: 3 terminadas, 4 pendientes de acreditación de identidad, 1 pendientes de entrega de respuesta.

En materia de recursos de revisión se informó que para el ejercicio de 2022 se presentaron dos resoluciones como se muestra a continuación:

Expediente	Fecha resolución	Resolución	Estatus
INFOCDMXRR. IP.00616/2022	6/IV/2022	Modificar	Espera de notificación de la resolución para dar cumplimiento con la misma.
INFOCDMXRR. IP.06110/2022	30/XI/2022	Modifica	Se notifica incumplimiento a la resolución. En fecha 31/05/23 se da atención a la resolución y se está en espera del acuerdo de cumplimiento.

Por otra parte, y como mecanismo de transparencia el INDISCAPACIDAD proporcionó su Informe de Actividades Sustantivas Enero-diciembre 2022, documento mediante el cual se desglosa de manera específica el quehacer del Instituto y con lo cual cumplió lo señalado en el artículo 55, fracción II, de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada se concluye que el INDISCAPACIDAD, operó los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas durante el ejercicio de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

Eficiencia

10. Resultado

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Para verificar los instrumentos, métodos y procedimientos aplicados en 2022 en la operación del Programa Presupuestario P031, se efectuó el análisis del manual administrativo en sus apartados de organización y procedimientos, así como de la información proporcionada en las acciones generadas. En el presente resultado, se aplicaron los procedimientos de análisis y revisión de la información proporcionada por el INDISCAPACIDAD.

El INDISCAPACIDAD, proporcionó el manual administrativo con número de registro MA-13/270120-E-SIBISO-INDEPEDI-32/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 288 del 21 de febrero de 2020, vigente en 2022. En la revisión efectuada se identificó que el manual define las funciones de las áreas que operaron el Programa Presupuestario P031, las cuales se describen a continuación:

La Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión tiene, entre otras, las funciones de: “Dirigir las acciones que realice el Instituto a favor de las personas con discapacidad sobre los temas de protección social, accesibilidad, sensibilización (no discriminación e inclusión social, salud, trabajo, vivienda, educación cultura, recreación y deporte en materia de discapacidad)”, “desarrollar programas, estrategias, campañas y alternativas de intervención que fomenten la promoción, difusión y garantía del ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad física y sensorial que habiten en la Ciudad de México”, y “elaborar acciones encaminadas al empoderamiento de las personas con discapacidad física y sensorial en ámbitos relacionados con su autosuficiencia, empleo, accesibilidad, salud, educación, entre otros derechos mencionados en la Constitución Política de la Ciudad de México, propiciando la participación en igualdad de circunstancias de todas las personas involucradas para el logro de estos objetivos”.

Por su parte, la Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría para la Discapacidad Intelectual y Mental tiene, entre otras, las facultades de: “facilitar la colaboración con las

organizaciones civiles, públicas o privadas para desarrollar diversa acciones en favor de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial” y, “desarrollar una cultura de inclusión, a través de acciones que permitan atender las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, así como de sus familiares”.

En el caso de la Jefatura de Unidad Departamental de Sensibilización tiene, entre otras, las atribuciones de: “desarrollar en tiempo y forma el contenido temático de los cursos y talleres de toma de conciencia que se ofrecen por parte del Instituto, con el propósito de proporcionar elementos teóricos a los participantes, sobre la diversidad humana, generando actividades y experiencias que los acerquen a esta realidad” e, “impartir cursos y talleres de toma de conciencia que fomenten actitudes inclusivas, entre los diferentes niveles de la administración pública local, para fomentar los derechos y el trato adecuado a las personas con discapacidad”.

La Jefatura de Unidad Departamental de Asesoría en Accesibilidad tiene, entre otras, las funciones de: “realizar en tiempo y forma el Subprograma de Accesibilidad contenido en el Programa para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PIPDCD), a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto por el mismo”, Promover la participación en proyectos y programas de accesibilidad y aplicación de Ajuste Razonables, considerando la normatividad vigente en la materia, las políticas del Instituto y las necesidades de los usuarios”, y “formular opiniones técnicas diagnósticos y recomendaciones, en materia de accesibilidad a fin de coadyuvar con los entes que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México a dar cumplimiento a la normatividad en la materia”.

En tanto que el Líder Coordinador de Proyectos de Registro y Análisis de Datos tiene, entre otras, las atribuciones de: “Coordinar el sistema de información estadística de las personas con discapacidad con la finalidad de garantizar su utilidad en acciones de planeación, análisis e información”, y “elaborar en tiempo y forma reportes gráficos, informes y estadísticas adecuadas a los requerimientos específicos de las Unidades Administrativas que conforma el Instituto”.

Para el desempeño de dichas funciones, se apoyaron en siete procedimientos con las siguientes denominaciones, conforme a lo registrado en su manual administrativo:

Procedimiento	Objetivo
1. Preparar Informes en materia de Derechos Humanos.	Dar a conocer las actividades desarrolladas por el Instituto a efecto de promover el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, que contribuyan a la inclusión de este grupo de la población.
2. Promoción y Difusión del Ejercicio Pleno de los Derechos de las Personas con Discapacidad Física y Sensorial	Desarrollar alternativas que promuevan, difundan y garanticen, el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad física y sensorial que habitan en la Ciudad de México.
3. Gestión de Campañas de Difusión de la Discapacidad Intelectual y Psicosocial.	Genera campañas de difusión por medio de infografías, iconografías y material videográfico, para eliminar los mitos sobre la discapacidad intelectual y psicosocial.
4. Diseño e Implementación de Talleres de "Toma de Conciencia"	Diseñar e impartir talleres de toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, orientados a las personas servidoras públicas del gobierno local e iniciativa privada, a fin de garantizar la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad en la Ciudad de México.
5. Diseño de Estrategias y/o Mecanismos de "Toma de Conciencia"	Generar campañas de difusión que fomenten la toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad que habitan la Ciudad de México.
6. Diagnósticos de Accesibilidad para Inmuebles que prestan Atención al Público en la Ciudad de México.	Emitir diagnósticos en materia de accesibilidad a instalaciones en los inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México, a fin de promover el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad física, de información y de comunicación, previstas normativamente con el objeto de garantizar a cualquier persona con discapacidad el uso seguro, autónomo y cómodo del espacio construido; y en su caso, emitir constancia de accesibilidad a espacios que lo cumplan.
7. Diseño del Sistema de Registro de Personas con Discapacidad	Crear el Sistema de Registro de las Personas con Discapacidad que residen en la Ciudad de México, a fin de contar con información actualizada veraz y oportuna, que facilite la emisión de planes y programas del Instituto, diseñados con un enfoque real y de beneficio para este grupo de la población

A fin de verificar que los procedimientos enunciados cumplieron lo establecido en las funciones y atribuciones señaladas en su manual administrativo, ciñéndose a lo establecido en el objetivo de éste, se seleccionaron los indicados con los números 4 y 6 dada la importancia que representan sus acciones para la población con discapacidad que reside en la Ciudad de México y se desenvuelve en ella día a día, en convivencia con el resto de los ciudadanos.

Para el caso del procedimiento señalado con el numeral 4, el INDISCAPACIDAD informó que desarrollaron las siguientes acciones para cumplir con su objetivo:

1. El Instituto recibió las solicitudes de impartición de talleres de toma de conciencia solicitados por los entes de la Administración Pública o Iniciativa Privada.
2. El sujeto fiscalizado instruyó la impartición de los talleres de toma de conciencia.

3. El INDISCAPACIDAD verificó la disponibilidad de fechas y se comunicó a la institución solicitante. Luego, agendó hora día y lugar y se le comunicó los requerimientos logísticos para su realización.
4. El instituto llevó a cabo el taller “Toma de Conciencia” y evaluó la participación de los servidores públicos asistentes.
5. El sujeto fiscalizado elaboró las constancias de participación y turnó para firma autorizada y para después entregarlas a la institución, y en específico a los participantes.
6. El instituto realizó el reporte de los talleres realizados.

Con base en la información analizada se identificó que el INDISCAPACIDAD, realizó las acciones descritas para el cumplimiento del objetivo del procedimiento señalado con el numeral 4 y para ello generó durante el ejercicio de 2022, 35 cursos “Talleres de Toma de Conciencia”, los cuales estuvieron dirigidos a personas servidoras públicas de diferentes instituciones de gobierno y público en general, tales como las alcaldías Miguel Hidalgo y Xochimilco: “El Rule” de la Secretaría de Cultura; el Colegio Columbia, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, el Metrobús, la Policía Auxiliar, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Guanajuato), el Instituto Electoral de la Ciudad de México, y la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México. Estos cursos generaron la siguiente estadística:

Personas beneficiadas

Discapacidad	Mujeres	Hombres	Servidores públicos	Total
Auditiva	1	2	3	6
Visual	6	10	16	32
Motriz	10	17	27	54
Intelectual	0	1	0	1
Psicosocial	2	1	3	6
Múltiple	9	0	10	19
*	1,248	775	1,152	3,175
Total	1,276	806	1,211	3,293

* Personas sin discapacidad.

Para el caso del procedimiento señalado con el numeral 6, se observó el desarrollo de las siguientes acciones para cumplir su objetivo:

1. El instituto recibe los oficios emitidos por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, que solicitan la emisión de dictamen o constancia de accesibilidad.
2. Se remite e instruye al área responsable los oficios de solicitud de dictamen o constancia de accesibilidad del inmueble sujeto de revisión.
3. El área responsable establece comunicación con el solicitante para agendar visita(s) de revisión y concretar su realización.
4. Se realiza en coordinación con el solicitante las visitas al inmueble sujeto a revisión para el levantamiento y recopilación de información.
5. Se analiza la información recabada a fin de determinar si el inmueble cumple las características arquitectónicas y operativas en materia operativa.
6. Si no cumple las características arquitectónicas, elabora proyecto de estudio de diagnóstico de accesibilidad con observaciones y recomendaciones y lo remite al área responsable de su validación (firma).
7. El área de validación lo firma y lo remite a la Dirección General para elaborar un programa de atención y resolución de los puntos señalados en el diagnóstico y los remite al área solicitante.
8. El instituto requiere al solicitante visita de seguimiento y asesoría en sitio, para constatar que se han atendido las observaciones.
9. El área ejecutora realiza la visita de seguimiento en la fecha programada con el solicitante, programa el recorrido y realizar el levantamiento de datos para verificar el cumplimiento de los criterios básicos de accesibilidad del inmueble sujeto a revisión.

10. Verificadas y atendidas las observaciones, el área ejecutora elabora oficio y emite la “Constancia Favorable” y la remite para visto bueno al área de validación.
11. El área de validación da visto bueno y lo remite a la Dirección General para firma, luego remite al área solicitante y se obtiene acuse, el cual es remitido al área ejecutora para su archivo y resguardo.

Como acción de cumplimiento se revisaron 12 diagnósticos, en ellos se conoció que 10 se realizaron a inmuebles de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, y los 2 restantes fueron en inmuebles de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología.

De los 12 diagnósticos revisados, en ocho de ellos se señaló como resultado, que deberán realizarse ajustes razonables (entendidos estos como “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran, en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas”), y medidas de accesibilidad a personas con discapacidad.

Para los restantes cuatro diagnósticos revisados, se señaló, como resultado, que “el inmueble carece de los requerimientos normativos específicos en materia de accesibilidad, ya que para llevar a cabo una remodelación están implícitas diversas variaciones al inmueble, que incrementarían el tiempo y el costo para su posibilidad de uso”.

En todos los casos, el diagnostico señala a la instancia interesada, las acciones a realizar, para que en su caso pueda obtener la constancia de visto bueno en materia de accesibilidad arquitectónica.

Diagnósticos revisados en 2022

JUDACC/001-1/2022	JUDACC/001-4/2022	JUDACC/001-7/2022	JUDACC/001-10/2022
JUDACC/001-2/2022	JUDACC/001-5/2022	JUDACC/001-8/2022	JUDACC/004/2022
JUDACC/001-3/2022	JUDACC/001-6/2022	JUDACC/001-9/2022	JUDACC/002/2022

Del análisis efectuado a la información presentada, se concluye que el sujeto de fiscalización, para el desarrollo de las actividades en la operación del Programa

Presupuestario P031, observó lo establecido en las funciones y atribuciones señaladas en su manual administrativo, conforme a lo señalado en el objetivo de los procedimientos revisados bajo las siguientes denominaciones: diseño e implementación del curso “Taller de Toma de Conciencia” y diagnósticos de accesibilidad para inmuebles que prestan atención al público en la Ciudad de México. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

11. Resultado

Uso de Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Para comprobar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, se aplicaron los procedimientos de estudio general, recálculo, inspección, y observación y se revisó el manual administrativo, la estructura orgánica, los listados de los bienes y del personal, así como, los documentos presupuestarios, y como prueba de auditoría, se revisó la evidencia documental relativa a los recursos utilizados en el ejercicio de 2022.

Con el propósito de conocer la pertinencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, en la operación del Programa Presupuestario P031, mediante el oficio núm. ASCM/DGAE/0345/23 del 12 de junio de 2023, se solicitó información referente a las áreas de personal, recursos materiales y del presupuesto ejercido, relativos a dicha operación.

Al respecto se proporcionó copia del manual administrativo con número de registro MA-13/270120-E-SIBISO-INDEPEDI-32/010119, la estructura orgánica con número de registro E-SIBISO-INDEPENDI-32/010119, y las relaciones de los recursos materiales utilizados en el marco del Programa Presupuestario P031, durante el ejercicio en revisión; así como, información presupuestal correspondiente a los recursos financieros.

La información del área registrada en el documento Programación Base 2022 del INDISCAPACIDAD, describe que la ejecución del Programa Presupuestario P031, es llevada a cabo por la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión.

En la revisión y análisis de la estructura orgánica y el manual administrativo, se identificó que la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión se integró por cinco Jefaturas de

Unidad Departamental y un Líder Coordinador de Proyectos, contabilizando 7 puestos de estructura. No se refirió personal por honorarios o de base, por lo que se contabilizaron 7 puestos para la ejecución del Programa Presupuestario P031.

En la revisión de los registros internos de 2022, se conoció que el personal subordinado a la Dirección de Políticas y Fomento a la Inclusión, que operó el Programa Presupuestario P031 observó en términos generales, lo referente a las funciones establecidas en el manual administrativo vigente en 2022, toda vez que se contó con la evidencia documental que acreditó el cumplimiento de los objetivos establecidos, consistentes en la realización de acciones que contribuyan a la implementación de acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad y las relacionadas con el ejercicio de sus derechos.

Por lo que se concluye que, en 2022, el Programa Presupuestario P031 contó con personal específico para realizar las acciones encaminadas al cumplimiento de metas y objetivos establecidos.

Respecto a los recursos materiales, se revisó la información proporcionada por el sujeto de fiscalización y se observó que el INDISCAPACIDAD asignó los siguientes recursos materiales en 2022 al Programa Presupuestario P031.

Respecto al equipo de cómputo del que se dispuso para la operación del programa en revisión, de acuerdo con la información proporcionada, se identificó que fue un total de 74 micro-computadoras, 4 proyectores multimedia, 3 pantallas proyector, 10 impresoras (8 láser, 2 matriz de impacto), 66 No-Break, 4 cámaras (2 fotográficas y 2 de video digital), 31 aparatos telefónicos, 1 conmutador telefónico automático, 1 megáfono y 1 trípode de cámara fotográfica.

Se identificó que contó con cinco vehículos (tres automóviles tipo sedán de cuatro puertas, y dos camionetas) de modelo 2012 (tres), 2013 (uno) y 2014 (uno), para el desempeño de las actividades, de todo el instituto los cuales se encuentran identificados con factura, placa, marca y número de serie.

También se contó con los siguientes bienes y equipos: escritorios (madera y metal), credenzas, libreros, mesas (de trabajo, de juntas y auxiliares), sillones y sillas (madera y metal), anaqueles, archiveros, pizarrones y rotafolios, percheros. Todos estos bienes con los nombres de los resguardantes vigentes y demás datos de identificación y ubicación.

Finalmente, el INDISCAPACIDAD proporcionó el espacio físico (instalaciones, oficinas) con los servicios de agua, electricidad, internet, para realizar sus actividades sustantivas. Se observó durante la fase de ejecución de la auditoría, que una de sus bardas perimetrales se encuentra fracturada, lo cual podría generar un riesgo a la seguridad del instituto y de las personas ahí laboran.

En cuanto a los recursos financieros, se analizó el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, y se identificó que el presupuesto aprobado en el Programa Presupuestario P031, fue de 1,205.4 miles de pesos, y los presupuestos modificado y ejercido de 1,173.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)			
Presupuesto			
Aprobado	Modificado	Ejercido	Variación (%) (c)/(a)-1*100 (d)
(a)	(b)	(c)	(d)
1,205.4	1,173.2	1,173.2	(2.7)

Lo anterior mostró una variación de (2.7%), 32.2 miles de pesos respecto del presupuesto autorizado. Al respecto, mediante nota informativa sin número del 19 de junio de 2023, el INDISCAPACIDAD explicó que “la variación que se presenta se debe principalmente a que se manejó de manera racional el recurso y se obtuvieron economías en distintos rubros como gasolina, energía eléctrica, fotocopiado, servicios de vigilancia, etcétera”.

Derivado de lo anterior, se revisaron cuatro afectaciones presupuestales, que soportaron el importe de la variación por 32.2 miles de pesos, las cuales fueron tramitadas y autorizadas a lo largo de todo el ejercicio fiscal de acuerdo con la normatividad aplicable.

Con la finalidad de revisar que el presupuesto ejercido tuviera vinculación con los objetivos y las metas establecidas, y que dichas erogaciones contaron con su respectiva información

justificativa y comprobatoria, se realizó el análisis de la documentación correspondiente, y se identificó que en 2022, dentro del Programa Presupuestario P031, se tramitaron 126 CLC ante la SAF, que soportaron el presupuesto ejercido por 1,173.2 miles de pesos, de las cuales se determinó revisar una muestra dirigida de 24, relativa a 315.2 miles de pesos, (26.9%), debido a su importancia relativa. Como resultado de la revisión de las CLC, seleccionadas, se identificó lo siguiente:

Las 24 CLC´ seleccionadas se registraron con cargo a la partida 3391 “Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros”, en 2 contratos señalados con los números 12/2022 y 13/2022.

Al contrato número 12/2022 correspondieron las CLC con los siguientes números: 08PDII100013, 08PDII100041, 08PDII100087, 08PDII100121, 08PDII100156, 08PDII100199, 08PDII100245, 08PDII100310, 08PDII100344, 08PDII100386, 08PDII100425, y 08PDII100486 por un importe de 157.6 miles de pesos.

Al contrato número 13/2022 correspondieron las CLC con los siguientes números: 08PDII100042, 08PDII100088, 08PDII100141, 08PDII100146, 08PDII100166, 08PDII100200, 08PDII100246, 08PDII100307, 08PDII100345, 08PDII100387, 08PDII100426, y 08PDII100487 por un importe de 157.6 miles de pesos.

El soporte documental de cada una de las 24 CLC revisadas, se integró con la siguiente información:

1. Oficio de solicitud de pago mensual, el cual desglosa nombre del beneficiario, importe bruto, importe del ISR retenido, e importe neto a pagar de los servicios recibidos.
2. Factura con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A, del Código Fiscal de la Federación vigente para el ejercicio de 2022.
3. Informe de actividades del prestador de servicios, el cual desglosa las actividades realizadas durante el mes que corresponde.

4. Comprobante bancario de pago realizado.

De acuerdo con los resultados de la revisión y análisis descritos, se concluye que en el ejercicio 2022, el Programa Presupuestario P031 contó con recursos humanos, materiales y financieros, que permitieron al sujeto de fiscalización realizar sus funciones sustantivas, establecidas para el logro de sus objetivos. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

Con la finalidad de identificar si el INDISCAPACIDAD, en su Programa Presupuestario P031, implementó medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio de su presupuesto, se utilizaron las técnicas de auditoría de estudio general, procedimientos analíticos e investigación.

El artículo 1o., de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, del 11 de noviembre de 2021, vigente en 2022, establece lo siguiente:

“La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México...”.

Asimismo, el artículo 40, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, del 27 de diciembre de 2021, establece que “las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente

responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración, de que el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Decreto se enfoque a la consecución de las metas programadas, a través de la ejecución de los Programas Presupuestarios, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género, la atención de la niñez y adolescencia, la sustentabilidad ambiental y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo”.

Con el oficio núm. ASCM/DGAE/0345/23 del 12 de junio de 2023, se solicitó al sujeto de fiscalización proporcionara información respecto de las políticas, lineamientos o documentos con los que promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de los bienes durante el 2022, de manera específica para el Programa Presupuestario P031.

Al respecto, por medio de oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/SAF/O-237/2023 del 20 de junio de 2023, la Subdirección de Administración y Finanzas del INDISCAPACIDAD remitió su Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal 2022, el cual refiere una serie de estrategias y acciones a considerar para diferentes bienes y servicios de consumo cotidiano en sus instalaciones y para el desarrollo de sus funciones y atribuciones tales como: energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, combustibles, lubricantes y aditivos, mantenimiento vehicular, pasajes terrestres, pasajes al interior de la Ciudad de México, pasajes internacionales, viáticos, y telefonía tradicional.

Dentro de las medidas implementadas por el sujeto de fiscalización en su Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal 2022, destacan las siguientes:

1. El suministro de energía eléctrica estará en operación en un horario de 09:00 a.m. a 19:00 p.m. que corresponde con el cierre de la jornada laboral, balanceo de circuitos y eliminación de extensiones y multicontactos.

2. Adquisición únicamente de agua de garrafón de 20 litros, letreros que fomenten el uso eficiente del agua en áreas que tengan grifos o llaves, tales como baños y cocinetas.
3. Centros de fotocopiado a cargo de la Subdirección de Administración y Finanzas, código de acceso a las fotocopiadoras y número máximo de fotocopias por área, e impresión por los dos lados de la hoja.
4. Distribución en medios electrónicos de guías, manuales lineamientos, leyes y cualquier otro documento cuya finalidad sea su consulta interna, capacitación y orientación, así como de apoyo para las funciones y atribuciones de las y los servidores públicos.
5. El instituto se encuentra adherido a la contratación de consolidada de combustibles. Se mantiene medidas de ahorro de combustible y desgaste vehicular a partir de la planeación de recorridos, mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, y se promueve el uso de transporte público para recorridos cortos o en zonas de congestión vial y escasez de áreas de estacionamiento.
6. Los vehículos no podrán ser utilizados fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México (Ciudad de México y municipios del Estado de México).
7. Se restringen llamadas a celular y de larga distancia. Se utilizará la intercomunicación por la red privada del organismo. Se restringe el uso de líneas telefónicas directas y se mantendrán las extensiones mínimas necesarias para dar soporte a las labores cotidianas, y se restringen las llamadas de tipo personal.

Como prueba de cumplimiento de lo anteriormente referido, se realizó un comparativo entre las erogaciones realizadas en las partidas que refieren los bienes o servicios antes descritos para los ejercicios de 2022 y 2021, a nivel de programa presupuestario. El análisis mostró los siguientes datos:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Ejercido en 2021	Ejercido en 2022	Variación relativa %
	(1)	(2)	(2)-(1)/(1)*100 (3)
2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos"	83.7	130.3	55.7
3112 "Servicio de Energía Eléctrica"	18.8	19.2	2.1
3131 "Agua Potable"	11.7	14.4	23.1
3141 "Telefonía Tradicional"	22.4	19.2	(14.3)
3171 "Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información"	11.4	7.7	(32.5)
3361 "Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado".	9.9	11.2	13.1
3362 "Servicios de Impresión"	42.5	0.0	(100.0)
Total	200.4	202.0	0.8

De manera global y como resultado de las partidas presupuestales analizadas, se observa un incremento del 0.8% respecto de lo erogado en el ejercicio previo. De manera específica, para los servicios de telefonía e internet se observaron reducciones, en tanto que las restantes partidas, a excepción de servicios de impresión, sus erogaciones se incrementaron durante el ejercicio de estudio.

Se considera que no obstante a que en el ejercicio de 2022, no se obtuvieron ahorros en los rubros señalados, esto se debió al período de transición hacia la estrategia de reapertura conocida como "la Nueva Normalidad" concretada en 2022, que generó mayor afluencia de personal en las oficinas, lo que explica mayores erogaciones en partidas que contemplan el uso de bienes y servicios.

Derivado de lo anterior se concluye que el INDISCAPACIDAD, para el Programa Presupuestario P031 "Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad", implemento y operó medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio de 2022 en revisión. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponde a 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. INDISCAPACIDAD/DG/O-0339/2023 del 14 de septiembre de 2023, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados 4 y 8 se considera no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 11 de octubre de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar las acciones del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario P031 “Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad”, consistentes en acordar de manera conjunta

con las autoridades de los diferentes niveles, las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración de las personas con discapacidad en un pleno de igualdad al resto de los habitantes de la Ciudad de México; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Etapa de planeación y ejecución	
Armando Montes de Oca Calvillo	Director General
Israel Rodríguez Soriano	Director de Área
Ricardo Santana Rodríguez	Subdirector de Área
Juan de Dios Lázaro Rodríguez	Auditor Fiscalizador "D"
Etapa de elaboración de informes	
Martiniano López García	Director General
Israel Rodríguez Soriano	Director de Área
Ricardo Santana Rodríguez	Subdirector de Área
Juan de Dios Lázaro Rodríguez	Auditor Fiscalizador "D"